



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente en su artículo 3° dice: " Es responsabilidad primaria de los padres o quienes cumplan tal función, proporcionar las condiciones de vida necesarias para el adecuado desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta sus singularidades físicas, intelectuales y afectivas acordes a sus propios procesos de maduración y desarrollo en cada caso".

De hecho, en nuestra cultura y en la estructura de nuestra sociedad, son los padres que procrean y la familia el núcleo básico que garantizará el crecimiento saludable del niño. Por lo que se espera, por parte de la familia, el ejercicio de la responsabilidad necesaria en relación a cada nueva vida que ingresan en el mundo. Es responsabilidad de los adultos, de los padres, apoyados por las instituciones del Estado, proteger a los niños que están creciendo, cuidar que no haya infancia dispersa por las calles, velar que los niños se desarrollen integralmente como personas y crezcan armoniosamente , en un mundo de amor y comprensión.

A los derechos del niño le corresponden deberes concretos de los padres, de la familia, el Estado y de todos los integrantes de la sociedad ya que trabajar sobre la infancia es una inversión en el desarrollo físico, mental, espiritual y social de un Pueblo.

En primer lugar, son los padres, los miembros de la familia ampliada , los tutores o las otras personas encargadas legalmente del niño los responsables de cumplir y hacer cumplir en las distintas etapas de su vida los derechos del niño/a.

Entre esos derechos se contemplan: el intrínseco a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; a preservar su identidad - nacionalidad, nombre y relaciones familiares, sin injerencias ilícitas- ; a no ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos a menos que, a reserva de revisión judicial, la autoridad competente lo determine en interés superior del niño; a ser respetada su libertad de opinión, de conciencia y de religión; a que la adopción sólo sea autorizada por las autoridades competentes; al disfrute del más alto nivel posible de salud, a servicios para el tratamiento de enfermedades y a su rehabilitación. Se incluye además, el derecho a la educación, al esparcimiento, a las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

actividades recreativas, a ser protegidos de la explotación económica, del comercio sexual, y del uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Estos y otros derechos son los que están enunciados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada en 1989 y a la que nuestro país adhiere en el año 1990 a través de la ley n° 23.849.

La Constitución Nacional reformada en 1994, establece en la Segunda Parte, Título Primero Capítulo IV, "sobre las atribuciones del Congreso" en su inciso 22, el reconocimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, asignándole jerarquía constitucional y como instrumento complementario de los Derechos y Garantías consagrados en nuestra Carta Magna .

Como consideramos que el cumplimiento de los derechos del niño no debe estar únicamente a cargo de una o dos instituciones del Estado y que son muchas las áreas donde se debe tener presente y hacer docencia para el conocimiento y cumplimiento de estos derechos y de los consecuentes deberes por parte de los adultos , es que pensamos en la incorporación del Registro Civil a esta tarea.

Así como el matrimonio constituye un acto en el que los contrayentes adquieren públicamente y ante testigos una serie de obligaciones y compromisos mutuos como son los de fidelidad, asistencia y alimentos, el convivir en una misma casa y otros, mientras dure dicho compromiso, creemos que también los padres cuando han procreado deberán firmar un compromiso para garantizar la vida y el crecimiento de sus hijos cumpliendo con los derechos que atañen a los niños.

De manera que este proyecto de ley que hoy presentamos tiene como objetivo que en el momento de la inscripción de cada niño que nace en la provincia los padres o responsables se comprometan públicamente y ante testigos a cumplir con sus obligaciones como padres y a conocer los derechos del niño que acaba de nacer.

Por otra parte, dada que nuestra provincia, en relación a su superficie es poco poblada y que además su suelo está permanentemente sujeto a la erosión histórica producida por la ganadería extensiva y por los vientos, creemos que también por cada niño nacido, los padres deberían aportar al poblamiento forestal de la provincia plantando un árbol y contribuyendo a su sostenimiento tal como han hecho otros países, como por ejemplo Israel, para mejorar el hábitat justamente para las futuras generaciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello

AUTOR: María Inés García

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, César Alfredo Barbeito



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- En el acto de inscripción de todo niño nacido vivo en el territorio de la Provincia, según lo establece el Registro nacional de las personas, la madre o ambos padres responsables firmarán ante dos testigos el acta que figura como Anexo I de la presente ley.

Artículo 2°.- En el momento de la inscripción de un niño/a, los padres o responsables se comprometerán, además de lo estipulado en el artículo 1°, a plantar y cuidar un árbol para la provincia, según lo establezca la planificación municipalidad de cada Localidad.

Artículo 3°.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia de Río Negro a adherir a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de esta ley, se proveerán en el presupuesto destinado por la Provincia de Río Negro para el Registro Civil de las personas.

Artículo 5°.- De forma



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO

Nosotros.....DNI.....
....
Y.....DNI.....
....
....., madre y padre
de.....
inscripto en el Registro Civil
de.....
.....DNI....., Provincia de
Río
Negro, República Argentina, nos comprometemos en esta acto a:

- Garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño/a.
- Preservar su identidad y su nacionalidad.
- Garantizar el cuidado en relación al respeto, al afecto, la comprensión y el bienestar familiar en que merece vivir.
- Garantizar la alimentación adecuada para un crecimiento equilibrado.
- Garantizar el cuidado de la salud, exigiendo a las autoridades sanitarias los controles correspondientes.
- Garantizar el vestido y el techo para su seguridad como persona.
- Garantizar la educación, pudiendo exigir a las autoridades educativas el ejercicio del derecho a ser educado en los establecimientos públicos y gratuitos.
- Tomar conciencia de que toda forma de violencia o maltrato ejercida contra el niño/a, sea ésta de carácter psíquico o físico constituye un delito y da lugar a la intervención de la Justicia.
- Tener en cuenta las necesidades, los deseos y las opiniones del niño/a, permitiendo su expresión y siendo escuchados con respeto.
- Respetar la libertad de expresión, de pensamiento y de asociación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Controlar la presencia del niño/a frente al televisor tanto en tiempo de permanencia como así también en cuanto a emisiones que puedan vulnerar su salud mental, por ej. programas violentos y/o pornográficos.
- Alentar la lectura de libros para niños inculcándoles el valor del uso de las bibliotecas públicas y el placer de la lectura. Proteger al niño/a contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentre bajo nuestra custodia.
- Reconocer el derecho del niño/a al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- Nos comprometernos, en este acto, a plantar un árbol, cuidarlo con esmero y dedicación, así como lo haremos con nuestro hijo/a.

Firma de la madre
padre

Testigo

Firma del

Testigo